LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 124, FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Legislatura del Estado es la Asamblea en la que se deposita el Poder Legislativo. Para ejercer sus funciones requiere, entre otros, de un espacio físico habilitado donde asentarse, lugar al que se conoce como recinto oficial; así como de un ordenamiento legal que reglamente la organización y desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones de los órganos y dependencias que la componen, en este caso, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuyas disposiciones norman también los procedimientos que aquellos debe conocer, derivado de las atribuciones que la propia Ley les confiere.

2. Que en ese contexto, el artículo 4 de la mencionada Ley Orgánica determina que la residencia oficial de la Legislatura tiene su asiento en el Municipio de Querétaro; a saber, en el inmueble ubicado en Fray Luis de León número 2920, Desarrollo Centro Sur, en la ciudad de Santiago de Querétaro.

Del citado numeral, se desprende además la potestad de la Mesa Directiva para habilitar otros recintos en el territorio del Estado, para el efecto referido en el párrafo que antecede.

3. Que en correlación con lo anterior, el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica en comento, prevé que compete a la Mesa Directiva habilitar recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura pueda sesionar fuera de éstos cuando así lo requiera.

4. Que en la especie, el 17 de marzo de 2016 el Pleno de esta Soberanía aprobó el *Decreto por el que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro reconoce la trayectoria, mérito y valores de ciudadanos ejemplares para la sociedad queretana*,

a través del cual, bajo diversas categorías en el ámbito del desarrollo social, científico, laboral y humano, se establece el otorgamiento de las Medallas de Honor "Ezequiel Martínez Ángeles", "Fray Junípero Serra", "Heriberto Jara Corona", "Nelson Mandela", "Josefa Ortiz de Domínguez", "Mérito Ecológico", "Pedro Septién Orozco", "Ricardo Pozas Arciniega", "Florence Ninghtingale" y "Sor Juana Inés de la Cruz".

5. Que para el otorgamiento de las medallas en comento, en su versión 2016, previa convocatoria y proceso de selección, en enero de 2016 se aprobó el decreto mediante el que se otorga la Medalla de Honor "Sor Juana Inés de la Cruz" a la C. Patricia Espinosa torres; en febrero del mismo año el galardón "Pedro Septién Orozco" al C. Gustavo Mayolo Rangel Parra; en abril de la referida anualidad las Distinciones "Heriberto Jara Corona" y "Josefa Ortiz de Domínguez" a los CC. Saturnino Ramírez García y M. Guadalupe Maciel Rodríguez, respectivamente; galardones que ya fueron entregados en términos de las convocatorias expedidas.

6. Que recientemente, los días 9 y 30 de junio del presente año, fue aprobada la entrega de los reconocimientos "Ricardo Pozas Arciniega" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al C. Teodoro Reséndiz Rincón; "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al C. Gastón Lafourcade Valdenegro; "al Mérito Ecológico" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al C. Miguel Maya Sotelo; "Nelson Mandela" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la C. Concepción Moreno Arteaga; "Dr. Pedro Escobedo" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al Dr. Gregorio Edmundo Cano González; Honor "Ezequiel Martínez Ángeles" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al C. Agustín Escobar Ledesma; y "Florence Nightingale" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz.

7. Que atendiendo al gran número de galardonados que próximamente recibirán las Medallas de Honor del Poder Legislativo que aún faltan por entregar, así como a la importancia que representa para ellos el acompañamiento de sus familiares y amigos durante la Sesión Solemne en que les sean impuestas, se aprecia la necesidad de un espacio físico mayor a la sede oficial del Poder Legislativo.

8. Que amén de lo anterior, es importante acercar a la ciudadanía con sus representantes populares, a fin de que conozca más de cerca parte del quehacer legislativo que realizan; por ello, resulta oportuno que la Legislatura pueda sesionar fuera del recinto oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el presente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL INMUEBLE DENOMINADO "CINETEATRO ROSALÍO SOLANO", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 44, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., PARA QUE SE DESAHOGUE EN ESE LUGAR LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DE LA LEGISLATURA, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016.

Artículo Único. Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el inmueble denominado "Cineteatro Rosalío Solano", ubicado en calle 16 de Septiembre número 44, colonia Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., para el único efecto de que en el mismo se desahogue la Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, el día 14 de julio de 2016.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Se instruye a las Direcciones de Servicios Administrativos y de Asuntos Legislativos y Jurídicos, adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL INMUEBLE DENOMINADO "CINETEATRO ROSALÍO SOLANO", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 44, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., PARA QUE SE DESAHOGUE EN ESE LUGAR LA SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DE LA LEGISLATURA, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016)